

BASES LEGALES DE CONCURSO

“Tu Cuidado Tu Destino”

DE GENOMMA LAB CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2022, GENOMMA LAB CHILE S.A., RUT N° 76.479.351-K, representada por Alcira Madeleine Orihuela Rojas, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello 2233, Piso 6, Oficina 601, comuna de Providencia, Santiago (en adelante “Genomma”), vienen en establecer las siguientes bases legales de Concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Genomma, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente fabrica y distribuye bajo las marcas Cicatricure®, realizará que se denominará **“Tu Cuidado Tu Destino”** (el “Concurso”).

Este Concurso se encuentra dirigido exclusivamente a personas mayores de 18 años que residan dentro del territorio continental de la República de Chile y que realicen compras en alguno de los Kits Cicatricure detallados a continuación, en cualquiera de los locales de PARIS cuya razón social es CENCOSUD RETAIL S.A RUT N° 81.201.000-K, direccionada en en Av. Kennedy N°901, comuna de Las Condes, Santiago, La Polar cuya razón social es EMPRESAS LA POLAR S.A. RUT N° 96.874.030 – K , direccionada en Avenida Santa Clara 207, comuna de Huechuraba, Santiago e Hites cuya razón social es EMPRESAS HITES S.A., RUT N° 96.947.020-9 y se encuentra direccionada en Moneda 970, piso 14, comuna de Santiago, Santiago, a lo largo del país, o en sus sitios web paris.cl lapolar.cl e hites.cl (en adelante “PARIS/LA POLAR/HITES”).

EAN 7804651935345; 7804651936540; 7804651936526; 7804651935956; 7804651936014; 7804651936441; 7804651936090; 7804651936021; 7804651936045; 7804651936083; 7804651935383; 7804651935352; 7804651935369; 7804651935376; 7804651935390; 7804651935406),.

Quienes participen del Concurso (el “Participante” o los “Participantes”), declaran conocer y aceptar los términos y condiciones que se establecen en las Bases.

Si un Participante comete infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, Genomma Lab podrá excluirlo del Concurso y/o anular la adjudicación del premio en caso de resultar de aquellos hechos suyos, que constituyen un incumplimiento a estas bases y por ende, ganador, informando oportunamente al Participante acerca de los hechos que justifican su exclusión del Concurso.

SEGUNDO: Vigencia del Concurso

El Concurso tendrá vigencia y validez iniciando el día 13 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

Por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Genomma, se podrá cancelar o suspender el Concurso, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad alguna para PARIS/LA POLAR/HITES y/o Genomma.

TERCERO: Exclusiones del Concurso

No podrán participar en el Concurso:

- a) Personas menores de 18 años.
- b) Personas que no residan en el territorio continental de la República de Chile.
- c) Directores, Trabajadores, funcionarios y/o colaboradores de Genomma, PARIS/LA POLAR/HITES, ni de las empresas que formen parte de sus grupos empresariales.
- d) Personas jurídicas y los trabajadores de Genomma y PARIS/LA POLAR/HITES.
- e) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en el desarrollo de este Concurso y de estas Bases.
- f) Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente, entendiendo por ellas a los padres, hijos, hermanos, cónyuge y conviviente civil.

CUARTO: Dinámica de participación en el Concurso y Marcas Adheridas

Durante la vigencia del Concurso, quienes deseen participar, deberán:

1. Realizar una compra de alguno de los siguientes Kit Cicatricure: EAN 7804651935345; 7804651936540; 7804651936526; 7804651935956; 7804651936014; 7804651936441; 7804651936090; 7804651936021; 7804651936045; 7804651936083; 7804651935383; 7804651935352; 7804651935369; 7804651935376; 7804651935390; 7804651935406), a través de la página web de PARIS.CL/LAPOLAR.CL/HITES.CL o en locales de PARIS/LA POLAR/HITES a lo largo del país.
2. Realizar la compra en productos correspondientes a las marcas adheridas, es decir, Cicatricure, he ingresar a www.tucuidadotudestino.cl y registrar sus datos y nro. de boleta.

Cumpliendo con los requisitos copulativos establecidos precedentemente, el Participante estará participando en el sorteo del premio, conforme a lo señalado en la cláusula cuarta y quinta de las presentes Bases.

Las marcas de Genomma, adheridas a este Concurso (las "Marcas Adheridas") son las siguientes:

- **Marcas Adheridas:** Cicatricure (aplica únicamente a Kit Cicatricure detallados anteriormente).

QUINTO: Descripción del Premio y Stock total

El premio asociado a este Concurso (el "Premio"), consiste en:

- Un viaje para dos personas a uno de los siguientes destinos disponibles: Roma, Rio De Janeiro, Paris o Nueva York, por (6) días y (5) noches, el cual incluye:
- Pasajes aéreos en clase económica (Santiago – Destino elegido por el ganador del Premio – Santiago),
- Estadía en hotel (de 3 o 4 estrellas), viajando en el mes de mayo del 2023;

- Traslados desde Santiago al aeropuerto y desde el aeropuerto del destino elegido por el ganador del Premio al hotel, para el día de llegada y de regreso.

-El stock total del Premio a sortear en este Concurso es de 1 (un) Premio.

En caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen del control de PARIS/LA POLAR/HITES. O Genomma, y que vuelvan imposible la entrega del premio antes mencionado, PARIS/LA POLAR/HITES o Genomma reemplazará los Premios por otro producto de similar valor y características (Valor Referencial: \$7.000.000 CLP).

SEXTO: Determinación del Ganador.

Para determinar al Participante ganador del Concurso (el "Ganador"), al término de la vigencia del concurso, el 31 de enero de 2023, Genomma realizará un sorteo entre aquellos Participantes que cumplieron con la mecánica y los requisitos de estas Bases, esto se realizará el 02 de febrero de 2023.

El Ganador del Premio, será determinado mediante un sorteo aleatorio que se realizará con base a las compras de Productos de las Marcas Adheridas al Concurso dentro del plazo de vigencia de este, donde cada compra representará una posibilidad de ganar.

El ganador del Premio y acompañante seleccionado deberá contar con pasaporte y/o visa vigente para el caso de que el país lo solicite.

SÉPTIMO: Publicación del Ganador y adjudicación del Concurso

Una vez efectuado el sorteo correspondiente, el 02 de febrero de 2023 se publicará en la página web www.tucuidadotuestino.cl el nombre del Participante que haya resultado Ganador.

GENOMMA se pondrá en contacto con el Ganador a través del envío de un correo electrónico, mediante el cual le solicitará sus datos de contacto (nombre completo, teléfono y domicilio). El Ganador deberá aceptar el Premio dentro de las 24 horas siguientes al envío del correo electrónico enviado por GENOMMA. Una vez que el Ganador acepte el Premio, por escrito, y envíe sus datos de contacto, Genomma coordinará la entrega del Premio con el Ganador.

En caso de que sea imposible contactar al Ganador para hacer entrega de su Premio, perderá su derecho al Premio, extinguiéndose toda obligación de Genomma a favor de dicho Ganador, pudiendo disponer libremente de dicho Premio.

Si el Ganador no fuera habido, o se comprobare que no dio cumplimiento a lo señalado en las Bases, o si los datos entregados no permitieran identificarlo, GENOMMA podrá declarar desierto el Premio y disponer libremente de éste.

El Premio tienen carácter de personalísimo y no endosable y tampoco será canjeable por otros bienes o por dinero. Asimismo, si el Ganador decide no aceptar el Premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Genomma no será responsable de errores u omisiones en que incurran los Participantes al momento de registrar, actualizar o entregar sus datos, y que impidan contactarlos o identificarlos. Es requisito indispensable para participar en este Concurso, que los antecedentes entregados sean reales, válidos e ingresados a la página www.tucuidadotuestino.cl.

Si se detectare que los Participantes han incurrido en mecanismos fraudulentos de compra, no cumplen con las condiciones establecidas en las Bases, o se demuestra una acción indebida que

atente contra las políticas de Genomma, ese Participante y/o Ganador será descalificado y será excluido del Concurso.

OCTAVO: Gastos asociados al Concurso

Genomma no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en el Concurso, el canje y uso del Premio, tales como gastos de movilización, alimentación, viajes, estadía y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie, con excepción de aquellos que se detallan en la cláusula Cuarta de estas Bases. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad del Ganador del Premio, los gastos indicados, sin que Genomma tenga responsabilidad alguna en relación a ellos.

Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al Premio será soportado exclusivamente por los Ganadores.

NOVENO: Información al Participante y Responsabilidad

Por el hecho de participar en la mecánica del Concurso descrita en estas Bases, los Participantes aceptan las disposiciones establecidas y/o las modificaciones futuras que pudiera realizar Genomma respecto de estas, obligándose a respetar sus términos y condiciones, sin perjuicio de poder ejercer siempre los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en el Concurso.

Es de exclusiva responsabilidad del Ganador canjear el Premio de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases. Genomma no serán responsables por cualquier impedimento, hecho o accidente ajeno que le impida al Ganador canjear el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su canje.

Asimismo, el Ganador asume exclusivamente la responsabilidad de hacer un uso adecuado de su Premio. En este sentido, una vez otorgado el Premio, Genomma no responderá por la pérdida, alteración, modificación, daño al Premio, o cualquier otro hecho no imputable a Genomma que impida su uso.

Asimismo, Genomma no se hace responsable de forma alguna en caso de que, por razones no imputables a éstas, el Ganador no pueda hacer efectivo su Premio por hechos de la naturaleza (inundación, sismo, incendio, condiciones climáticas, entre otras) o de la autoridad (falta de permisos, cierre de establecimientos, recomendación o prohibición de realizar espectáculos u eventos, entre otros) o por restricciones derivadas de enfermedades, epidemias o pandemias, tales como cuarentenas, cierres de aeropuertos, prohibición de eventos masivos, limitaciones al libre desplazamiento, entre otras.

Genomma no se hace responsable por los daños directos, indirectos, previstos, imprevistos, morales o materiales que se produzcan a los Ganadores o a terceros, con ocasión del uso del Premio. Asimismo, Genomma no asume ninguna responsabilidad, sea civil, criminal o de cualquier otra índole, por la ocurrencia de accidentes debidos al uso inadecuado del Premio.

La disponibilidad de los pasajes aéreos, la categoría de los tickets y la disponibilidad del hotel, como en general todo lo relacionado al Premio objeto del presente concurso, quedará al mero arbitrio de Genomma, no existiendo responsabilidad alguna para PARIS/LA POLAR/HITES, ni cualquiera de las empresas del grupo Cencosud.

La calidad, condiciones, entrega y posibles modificaciones del Premio la gestionará directamente Genomma, no existiendo responsabilidad alguna para PARIS/LA POLAR/HITES ni las empresas del grupo Cencosud.

Este es un Concurso realizado por Genomma por lo que toda información, pregunta o reclamo relacionado con el concurso y las presentes bases, serán de exclusiva responsabilidad de Genomma Lab Chile, S.A. Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con Genomma a lo cual todo participante de este Concurso acepta desde ya eximir de toda responsabilidad a PARIS/LA POLAR/HITES con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce del premio sorteado. En este sentido PARIS/LA POLAR/HITES, no se responsabiliza de manera alguna respecto de la calidad del Premio, la que recaerá exclusivamente en Genomma.

DÉCIMO: Datos Personales

Con ocasión de la entrega de datos efectuada por PARIS/LA POLAR/HITES, Genomma podría acceder y hacer tratamiento de datos personales respecto de los cuales PARIS/LA POLAR/HITES o alguna empresa del grupo Cencosud es responsable o mandatario para el tratamiento, según corresponda (los "Datos Personales"), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 (la "LPD")

En cumplimiento con el artículo 8 de la LPD, PARIS/LA POLAR/HITES confiere un mandato Genomma para hacer tratamiento de los Datos Personales, estrictamente en los términos descritos en esta cláusula.

Los Datos Personales serán tratados por Genomma únicamente para los fines establecidos en estas bases. Genomma tendrá prohibido utilizar Datos Personales de cualquier forma y por cualquier medio luego de realizado el sorteo y efectuada la entrega del Premio.

Genomma se obliga a custodiar e impedir el acceso a los Datos Personales a cualquier tercero no autorizado, y deberá tomar aquellas medidas de seguridad necesarias y suficientes, de carácter organizacional y técnico, con la finalidad de proteger los Datos Personales y prevenir su pérdida, uso indebido, robo o alteración.

En el evento de cualquier incidente, filtración, daño o en general, cualquier situación que ponga en riesgo el debido resguardo de los Datos Personales, Genomma deberá – tan pronto como tome conocimiento de la situación y sin dilación indebida – dar aviso por escrito a PARIS/LA POLAR/HITES y tomar todas las medidas de seguridad necesarias para mitigar el daño, siguiendo para ellos las instrucciones que pueda darle PARIS/LA POLAR/HITES.

DÉCIMO PRIMERO: Publicidad de la Promoción

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción será informada al público ya sea a través de Internet, televisión, radio u otro medio en el tiempo y forma que Genomma determine, sin perjuicio de otros que libremente elijan.

PARIS/LA POLAR/HITES y Genomma no se hacen responsables de que, una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo del Concurso, como tampoco a una renovación de la misma, mucho menos a algún tipo de indemnización en favor de los Participantes o de cualquier tercero.

DÉCIMO SEGUNDO: Autorización de uso de imagen

A solicitud de los organizadores del Concurso, el Ganador autoriza a PARIS/LA POLAR/HITES y/o Genomma a utilizar y difundir públicamente su nombre y su imagen obtenida mediante la toma de fotografías y/o videos, en relación con su participación en el Concurso. La autorización se suscribirá

en conjunto con un acta de adjudicación del Premio. El Ganador renuncia a recibir cualquier contraprestación, sea en dinero o especie, distinta al Premio. Es condición esencial para ser acreedor del Premio, otorgar esta autorización para el uso de su imagen con los fines señalados.

DÉCIMO TERCERA: Modificación de las Bases y Suspensión del Concurso

Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público y por los medios publicitarios que Genomma estimen convenientes. Con todo, los Participantes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en el Concurso.

Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Genomma, éstas podrán cancelar o suspender el Concurso, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para PARIS/LA POLAR/HITES y Genomma.

DÉCIMA CUARTA.- Legislación Aplicable:

El presente Contrato se rige por las leyes de Santiago, Chile, aplicable a la materia en particular por lo establecido en el Código de Comercio.